

# Escuelas de la Comunidad de Gilbert Manual Estudiantil



***Cada Estudiante. Cada Día.***

La Comunidad de Aprendizaje de Gilbert fomentará la pasión por el aprendizaje y capacitará a cada estudiante para que se convierta en un ciudadano productivo en la sociedad global de hoy.

## ÍNDICE

### EXPECTATIVAS DEL DISTRITO

ASISTENCIA	2
ABUSO DE ESTUDIANTES POR PARTE DE EMPLEADOS	3
INTIMIDACIÓN - ACOSO	4
DERECHOS DE AUTOR	4
DISCIPLINA	5
ARMAS PELIGROSAS	5
CIERRE POR EMERGENCIA	6
PLANES DE EMERGENCIA Y SIMULACROS	6
MULTAS, CUOTAS & CARGOS	6
EDUCACIÓN DE LA SALUD	6
SERVICIOS MÉDICOS	7
ENTREVISTAS A ESTUDIANTES POR PARTE DE ORGANIZACIONES EXTERNAS	8
NO-DISCRIMINACIÓN	8
RECURSOS POR INTERNET DEL DISTRITO	8
PERMISOS   Acuerdos de Publicación Redes Sociales/Fotografía/Video	9
QUEJAS PÚBLICAS	9
CONDUCTA PÚBLICA EN INSTALACIONES ESCOLARES	9
REGISTRO & CONFISCACIÓN	10
TRANSPORTE ESCOLAR	10
CIGARRILLOS - ALCOHOL - DROGAS	11
DIRECTORIO ESTUDIANTIL	11
CASILLEROS ESTUDIANTILES	12
MAESTROS ESTUDIANTES	12
TECNOLOGÍA Y GRABACIÓN	12
ZONA LIBRE DE TABACO	14
VISITANTES A ESCUELAS Y PROPIEDADES ESCOLARES	14

**La Información Específica de la Escuela Secundaria en la Página 17**

---

## ASISTENCIA

Para obtener más información, consulte la Política de la Junta 501.

Según el Archivo del Senado de Iowa 2435, el ausentismo crónico se define como faltar más del 10% de los días o las horas escolares durante un período de calificación. Como parte de nuestro cumplimiento, monitorearemos de cerca la asistencia de los estudiantes. Los padres y tutores recibirán notificaciones por correo certificado si la asistencia de un estudiante alcanza el 10%.

A continuación se presentan detalles clave sobre la nueva ley y qué esperar:

### 1. Notificación de Ausentismo Crónico (10%: 8 días en el primer Semestre / 9 días en el segundo Semestre)

- Cuando un estudiante sea identificado con ausentismo crónico, la escuela:
  - Enviar una notificación al fiscal del condado.
  - Notificar al estudiante, o a su padre/madre/tutor si el estudiante es menor de edad, mediante correo certificado, incluyendo: Los niños inscritos en los Programas Estatales Voluntarios de Preescolar (SWVPP) **se consideran dentro de la edad de asistencia obligatoria**. Los estudiantes mayores de 16 años están fuera de la edad de asistencia obligatoria y están excluidos del requisito de ausentismo crónico según la ley SF2435.
    - Detalles sobre las ausencias del estudiante.
    - Información sobre las políticas y medidas disciplinarias para ausencias adicionales.

### 2. Reunión de Participación Escolar (15%: 12 días en el primer Semestre / 13 días en el segundo Semestre)

- Si un estudiante está ausente el 15% de los días en un período de calificación, la escuela iniciará una reunión para discutir las razones de las ausencias y trabajar en la creación de un plan de prevención de ausentismo. La escuela notificará al fiscal del condado si el estudiante y su padre/madre/tutor no asisten a la reunión o violan el plan.

### 3. Absentismo escolar (20%: 16 días en el primer Semestre / 18 días en el segundo Semestre)

- El absentismo escolar se define como un niño en edad de asistencia obligatoria que falta el 20% del semestre por cualquier motivo (excluyendo excepciones específicas). Esto se aplicará a nivel de condado.

El distrito cree que la asistencia tradicional y presencial a la escuela brinda las mejores oportunidades de aprendizaje para los estudiantes. Sin embargo, pueden surgir circunstancias raras y excepcionales creadas por emergencias públicas declaradas por funcionarios estatales o locales que impidan temporalmente que los estudiantes asistan a la escuela tradicional y presencial. En estas circunstancias, el superintendente tendrá la discreción de hacer adaptaciones razonables para los estudiantes, caso por caso, para asistir a la escuela a través de oportunidades de aprendizaje remoto dentro de los recursos disponibles del distrito y según lo permita la ley. Durante el aprendizaje remoto aprobado, se tomará la asistencia, se podrán administrar evaluaciones y las calificaciones contarán para el promedio acumulado de calificaciones de los estudiantes como si estuvieran asistiendo en persona. La provisión de educación especial y adaptaciones para los estudiantes que tienen programas de educación individualizados (IEP) o planes de la Sección 504 será determinada por cada equipo respectivo de IEP o Sección 504.

Los estudiantes cuyas ausencias sean aprobadas deberán recuperar el trabajo perdido y recibirán crédito completo por el trabajo escolar no realizado. Es responsabilidad del estudiante iniciar un procedimiento con el maestro para completar el trabajo perdido.

Los estudiantes que deseen participar en actividades patrocinadas por la escuela deben asistir a la escuela todo el día el día de la actividad, a menos que el director haya dado permiso para que el estudiante esté ausente.

Es responsabilidad de los padres notificar al centro de asistencia del estudiante tan pronto como sepan que el estudiante no asistirá a la escuela ese día. El director puede solicitar evidencia o verificación por escrito de la razón de la ausencia del estudiante.

## Fuga / Huida

A los estudiantes no se les permite abandonar el recinto escolar durante el día escolar, a menos que se haya notificado previamente a la oficina escolar por parte de un padre/tutor, o si el estudiante tiene privilegios de salir del recinto escolar. Cuando un estudiante debe salir del recinto escolar durante el día escolar, debe primero firmar en la oficina. Si un estudiante llega a la escuela después de que haya comenzado el día escolar, debe reportarse de inmediato en la oficina para firmar y notificar al personal de la oficina sobre su presencia. El incumplimiento de los procedimientos adecuados puede resultar en la pérdida de privilegios, la asignación de tiempo de detención o la suspensión de la escuela. Si un estudiante abandona el edificio escolar sin permiso y no cumple con regresar, se puede notificar a las autoridades para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los involucrados.

## **ABUSO DE ESTUDIANTES POR PARTE DE EMPLEADOS**

Para más información, consulte la Política 402 de la Junta Directiva

No se tolerará el abuso físico o sexual de los estudiantes, incluido el comportamiento sexual inapropiado e intencional, por parte de los empleados. La definición de empleados, para fines de esta política incluye no solo aquellos que reciben salario sino también aquellos que son voluntarios del distrito escolar bajo la dirección y control del distrito escolar. Los empleados que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

El Distrito escolar responderá con prontitud a las acusaciones de abuso de estudiantes por parte de empleados del Distrito escolar investigando u organizando la investigación de una acusación. El procesamiento de una queja o alegación se manejará de forma confidencial en la máxima medida posible. Los empleados deben ayudar en la investigación cuando se les solicite proporcionar información y mantener la confidencialidad del proceso de presentación de informes e investigación.

El distrito escolar ha asignado a un investigador de Nivel I y un investigador de Nivel I alternativo. El Distrito escolar también ha contratado a un profesional capacitado y experimentado para que actúe como investigador de Nivel II. El investigador de Nivel I y su suplente recibirán capacitación en la conducción de una investigación a expensas del distrito escolar. Las personas que tengan inquietudes sobre acusaciones de abuso estudiantil por parte de empleados escolares deben comunicarse con el investigador de Nivel 1: Vic Vanderpool, 103 Mathews Dr., Gilbert, Iowa 50105, 515-232-3740

Los investigadores alternativos son:

Staci Edwards  
109 Rothmoor  
Gilbert, IA 50105  
515-232-3744

Amy Griffin  
103 Mathews  
Gilbert, IA 50105  
515-232-3748

Mike Danilson  
201 E. Mathews  
Gilbert, IA 50105  
515-232-0540

Cindy Bassett  
312 Gretten  
Gilbert, IA 50105  
515-232-3738

---

## **INTIMIDACIÓN / ACOSO**

Para más información, consulte la Política 104 de la Junta Directiva

El Distrito Escolar de la Comunidad de Gilbert se compromete a brindar a todos los estudiantes, empleados y voluntarios, un ambiente escolar seguro y civil, en el cual todos los miembros de la comunidad escolar son tratados con dignidad y respeto. El comportamiento de intimidación y/o acoso, puede afectar seriamente la capacidad de los empleados de la escuela para mantener un ambiente seguro y civil, y la capacidad de los estudiantes para aprender y tener éxito.

La intimidación y/o acoso de o por parte de estudiantes, empleados, y voluntarios va en contra de la política federal, estatal y local y no es tolerado por la junta directiva escolar.

Respectivamente, los empleados, voluntarios, y estudiantes de la escuela, no deberán participar en comportamientos de intimidación o acoso mientras se encuentren en propiedad escolar, mientras se encuentren en vehículos que son propiedad de la escuela u operados por la escuela, mientras asistan o participen en actividades patrocinadas o sancionadas por la escuela, y mientras estén fuera de la escuela si su conducta interfiere materialmente con el funcionamiento regular del entorno educativo es probable que lo haga.

Las quejas pueden presentarse ante el superintendente o la persona designada por el superintendente de conformidad con el reglamento que acompaña a esta política. Las quejas serán investigadas dentro de un plazo razonable. Un empleado, voluntario o estudiante de la escuela, o el padre o tutor de un estudiante que informa de manera pronta, razonable y de buena fe un incidente de intimidación o acoso, de conformidad con los procedimientos del reglamento, al funcionario escolar apropiado designado por la escuela. distrito, será inmune a la responsabilidad civil o penal relacionada con dicho informe y a la participación en cualquier procedimiento administrativo o judicial que resulte de o esté relacionado con el informe.

### **Prohibición de Represalias**

Las personas que, a sabiendas, presenten quejas falsas de intimidación o acoso y cualquier persona que dé declaraciones falsas en una investigación, pueden estar sujetas a medidas disciplinarias apropiadas.

Cualquier estudiante que haya violado o tomado represalias en violación de esta política estará sujeto a medidas que pueden incluir suspensión y expulsión. Cualquier empleado de la escuela que haya violado o tomado represalias en violación de esta póliza estará sujeto a medidas que pueden incluir el despido. Cualquier voluntario de la escuela que haya violado o tomado represalias en violación de esta póliza estará sujeto a medidas que pueden incluir removerlo del servicio y la exclusión de los terrenos escolares.

### **Definiciones**

Para efectos de esta póliza, las palabras definidas tendrán el siguiente significado:

- “Electrónica” significa cualquier comunicación que implique la transmisión de información por cable, radio, cable óptico, electromagnético u otros medios similares. “Electrónico” incluye, entre otros, comunicaciones por correo electrónico, comunicaciones basadas en Internet, beeper, teléfonos celulares y mensajes de texto electrónicos.
- “Acoso” e “intimidación” significan cualquier acto electrónico, escrito, verbal o físico repetido o potencialmente repetido u otra conducta continua hacia un individuo basada en cualquier rasgo o característica del individuo que crea un ambiente escolar objetivamente hostil que cumple con uno o más de las siguientes condiciones:
  1. Pone al individuo en un temor razonable que se la haga daño a su persona o propiedad.
  2. Tiene un efecto prejudicial significativo en la salud física y mental del individuo.
  3. Tiene el efecto de interferir substancialmente con el desempeño académico o profesional del individuo. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la capacidad del individuo de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.
- “Rasgo o característica del individuo” incluye, pero no se limita a, edad, color, credo, origen nacional, raza, religión, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, atributos físicos, capacidad o discapacidad física o mental, ascendencia., preferencia de partido político, creencia política, estatus socioeconómico o estatus familiar.
- “Voluntario” significa una persona que tiene contacto regular y significativo con los estudiantes.

**DERECHOS DE AUTOR**

Para más información, consulte la Política 605 de la Junta Directiva

Los estudiantes pueden hacer copias de materiales protegidos por derechos de autor que se sigan las siguientes pautas. Cuando haya motivos para creer que el material que se va a copiar no está siguiendo estas pautas, se deberá obtener permiso previo del editor o productor con la ayuda del director, maestro o maestro-bibliotecario. Los empleados y estudiantes que no sigan este procedimiento pueden ser considerados personalmente responsables de la infracción de derechos de autor y pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por parte de la junta directiva escolar.

Los estudiantes que no esté seguros de si la reproducción o el uso de material protegido por derechos de autor cumple con los procedimientos del distrito escolar o está permitido por la ley debe comunicarse con el director, maestro o maestro bibliotecario, quienes también ayudarán a los empleados y estudiantes a obtener la autorización adecuada para copiar o usar. material protegido cuando se requiera dicha autorización.

---

## **DISCIPLINA**

Para más información, consulte la Política 503 de la Junta Directiva

### **Conducta Estudiantil**

La junta directiva cree que la conducta estudiantil inapropiada causa una interrupción material y sustancial en el ambiente escolar, interfiere con los derechos de otros o presenta una amenaza a la salud y seguridad de los estudiantes, empleados y visitantes en las instalaciones escolares. El comportamiento apropiado en el salón de clase permite a los maestros comunicarse más efectivamente con los estudiantes.

Los estudiantes se comportarán de una manera adecuada a su nivel de edad y madurez y con respeto y consideración por los derechos de los demás mientras se encuentren en propiedad del distrito escolar o en propiedad dentro de la jurisdicción del distrito escolar; mientras se encuentre en vehículos propiedad y/o operados por la escuela o alquilados; mientras asiste o participa en actividades escolares; y mientras esté fuera de los terrenos escolares si la mala conducta afectará directamente el buen orden, la gestión eficiente y el bienestar del distrito escolar. Las consecuencias por la mala conducta serán justas y apropiadas para el nivel de desarrollo, dadas las circunstancias.

Los estudiantes que no cumplan con esta política y las regulaciones administrativas que la respaldan, pueden ser disciplinados por conducta que interrumpa o interfiera con el programa educativo; conducta que interrumpe la operación regular y eficiente del distrito escolar o la actividad escolar; conducta que interrumpe los derechos de otros estudiantes a participar u obtener su educación; conducta que sea violenta o destructiva; o conducta que interrumpa el mantenimiento de una atmósfera disciplinada. Las medidas disciplinarias incluyen, entre otras, expulsión del aula, detención, suspensión, período probatorio y expulsión.

### **Suspensión Estudiantil**

Suspensión significa restricción de actividades o pérdida de elegibilidad. Una suspensión dentro de la escuela significa que el estudiante asistirá a la escuela, pero será aislado temporalmente de una o más clases mientras esté bajo supervisión. Una suspensión fuera de la escuela significa que el estudiante es sacado del entorno escolar bajo la supervisión de los padres/tutores. Una restricción de las actividades escolares significa que un estudiante asistirá a la escuela, a las clases y prácticas, pero no participará en las actividades escolares.

El director llevará a cabo una investigación de las acusaciones contra el estudiante antes de asignar una suspensión. La investigación incluirá, entre otros, un aviso escrito u oral al estudiante sobre las acusaciones en su contra y una oportunidad de responder. Se enviará una notificación por escrito y los motivos de la acción disciplinaria a los padres del estudiante y se incluirá las circunstancias que llevaron a la suspensión y una copia de la política y las reglas de la junta directiva escolar relacionadas con la suspensión.

Ambos tipos de suspensiones (dentro y fuera de la escuela) se tratarán como ausencias justificadas. Si un estudiante es suspendido, también causará que ese estudiante no sea elegible para actividades extracurriculares, incluidas prácticas, durante el período de suspensión. En caso de una segunda suspensión, se le puede negar al estudiante el reingreso a la escuela hasta que una conferencia entre el estudiante, los padres y el director se haya llevado a cabo.

---

## **ARMAS PELIGROSAS**

Para más información, consulte la Política 502 de la Junta Directiva

La junta directiva cree que las armas, otros objetos peligrosos y objetos que lo parezcan, en las instalaciones del distrito escolar causan una interrupción material y sustancial al entorno escolar o presentan una amenaza a la salud y seguridad de los estudiantes, empleados y visitantes a las instalaciones del distrito escolar o en la propiedad dentro de la jurisdicción del distrito escolar.

Las instalaciones del distrito escolar no son un lugar apropiado para armas, objetos peligrosos u otros objetos que se les parezca. Se les quitarán las armas y otros objetos peligrosos u otros que se les parezca a los estudiantes y a otras personas que los introduzcan en la propiedad del distrito escolar o en propiedades dentro de la jurisdicción del distrito escolar o de los estudiantes que estén bajo la responsabilidad del distrito escolar.

Los padres de estudiantes que posean armas, objetos peligrosos u objetos parecidos en la propiedad escolar serán notificados del incidente. La posesión o confiscación de armas u objetos peligrosos será reportada a las autoridades encargados de hacer cumplir la ley y los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias que incluyen suspensión o expulsión.

---

## **CIERRE POR EMERGENCIA**

La cancelación de clases por cualquier motivo se anunciará primero mediante el sistema de alerta escolar tan pronto como se tome dicha decisión. El distrito ha establecido un sistema de alerta escolar para avisar a los padres en caso de que la escuela se posponga, cancele o cierre temprano. Los padres recibirán llamadas o correos electrónicos automáticamente al ingresar esa información durante el registro escolar. Puede encontrar más información en la página "Padres y estudiantes" de nuestra página web. Los padres y estudiantes deben tener planes de contingencia para tales eventos. Es posible que no siempre se pueda llamar a la escuela ya que las líneas telefónicas pueden estar ocupadas. En los días de entrada tardía, no deje a los niños en la escuela antes de las 9:45 (cuando hay un retraso de 2 horas).

---

## **PLANES DE EMERGENCIA Y SIMULACROS**

Para más información, consulte la Política 507 de la Junta Directiva

Cada escuela realizará periódicamente simulacros de emergencia como parte regular de la capacitación y preparación en el entorno escolar. Dichos simulacros incluyen simulacros de incendio, tornado, confinamiento o evacuación. Los procedimientos de emergencia y las áreas de salida apropiadas están publicados en todos los salones. Se espera que los estudiantes mantengan el orden durante un simulacro o una emergencia.

---

## **MULTAS, CUOTAS & CARGOS**

Para más información, consulte la Política 503 de la Junta Directiva

La junta directiva cree que los estudiantes deben respetar la propiedad del distrito escolar y ayudar a preservarla para uso futuro de otros. A los estudiantes se les pueden imponer multas, cargos o tarifas por los materiales necesarios en un curso, por materiales escolares atrasados, por participar en actividades o por el mal uso de la propiedad escolar.

## **Exoneración de Cuotas Estudiantiles**

La junta directiva reconoce que, si bien ciertas cuotas que se cobran a los estudiantes son apropiadas y están autorizadas, ciertos estudiantes y sus familias no tienen la capacidad financiera para pagarlas. El distrito escolar otorgará exoneraciones totales, exoneraciones parciales o exoneraciones temporales dependiendo de las circunstancias y la capacidad del estudiante o de los padres del estudiante para cumplir con los criterios financieros.

Los estudiantes cuyas familias cumplan con las pautas de ingresos para recibir almuerzos gratuitos o a precio reducido, el Programa de Inversión Familiar: FIP (por sus siglas en inglés: Family Investment Program), asistencia de transporte bajo inscripción abierta o que estén temporalmente en cuidado de una familia son elegibles para que se les exonere total o parcialmente de sus cuotas estudiantiles. Los estudiantes cuyas familias estén experimentando dificultades financieras temporales pueden ser elegibles para una exoneración temporal de las cuotas estudiantiles. Los padres o estudiantes que crean que pueden calificar por



sufrir dificultades financieras temporales deben comunicarse con la oficina del Superintendente para obtener un formulario de exoneración. Esta exoneración no continua de un año a otro y debe completarse anualmente.

---

## **EDUCACIÓN DE LA SALUD**

Para más información, consulte la Política 603 de la Junta Directiva

Los estudiantes que estén en los grados uno al doce recibirán, como parte de su educación de salud, instrucción sobre salud personal; comida y nutrición; salud ambiental; habilidades de seguridad y supervivencia; salud del consumidor; vida familiar; crecimiento y desarrollo humanos; abusar y no usar sustancias, incluyendo los efectos del alcohol, el tabaco, las drogas y los venenos en el cuerpo humano; la sexualidad humana; autoestima; manejo del estrés; relaciones interpersonales; salud emocional y social; recursos de salud; prevención y control de enfermedades; y enfermedades transmisibles. El propósito del programa de educación para la salud es ayudar a cada estudiante a proteger, mejorar y mantener el bienestar físico, emocional y social.

Las áreas mencionadas anteriormente están incluidas en la educación de la salud y las instrucciones se adaptan a cada nivel de grado para ayudar a la comprensión de los estudiantes.

Los padres que se opongan a la instrucción de educación de la salud en el área de crecimiento y desarrollo humano pueden presentar una solicitud por escrito para que el estudiante sea excusado de la instrucción. La solicitud por escrito incluirá una actividad o estudio alternativo propuesto que sea aceptable para el superintendente. El superintendente tendrá la autoridad final para determinar la actividad o estudio alternativo.

---

## **SERVICIOS MÉDICOS**

Para más información, consulte la Política 507 y/o 607 de la Junta Directiva

Los servicios médicos son una parte integral de la mejora escolar general y ayudan a todos los estudiantes a aumentar el aprendizaje, el logro y el desempeño. Los servicios médicos coordinan y apoyan los programas existentes para ayudar a cada estudiante a lograr un estado óptimo de bienestar físico, mental y social. Los servicios médicos estudiantiles garantizan la continuidad y crean vínculos entre los proveedores de servicios escolares, domésticos y comunitarios.

### **Exámenes e Inmunizaciones**

Los estudiantes que deseen participar en actividades deportivas o inscribirse en jardín de infantes o primer grado en el distrito escolar tendrán que hacerse un examen físico realizado por un proveedor de atención médica autorizado y proporcionarán prueba de dicho examen al distrito escolar. Los estudiantes que se matriculen por primera vez en el distrito escolar también presentarán un certificado de vacunación contra difteria, tos ferina, tétanos, poliomielitis, rubéola, sarampión y otras vacunas requeridas por la ley. Se permitirán excepciones del requisito de vacunación en esta política únicamente por razones médicas o religiosas reconocidas por la ley. Para obtener más información, consulte las políticas de la junta 507 y 607.

### **Enfermedad o Lesión en la Escuela**

Cuando un estudiante se enferma o se lesiona en la escuela, el distrito escolar intentará notificar a los padres del estudiante lo antes posible.

El distrito escolar, aunque no es responsable del tratamiento médico de un estudiante enfermo o lesionado, hará que los empleados presentes administren primeros auxilios de emergencia o menores, si es posible. Un niño enfermo o herido será entregado al cuidado de los padres o de personal médico cualificado lo antes posible.

Para el beneficio de la salud de su hijo y de los demás niños que están en contacto con ellos, mantenga a su hijo en casa si existe alguna de las siguientes condiciones:

- |   |   |  |
|---|---|--|
| o | Temperatura oral de 100 grados Fahrenheit o más en las últimas 24 horas | evaluación médica)   |
| o | Vómitos o diarrea las últimas 24 horas                                  | o Dolor de garganta por tres días, manchas blancas, y/o fiebre |
| o | Dolor de oído que dura más de un día                                    |  |
| o | Tos persistente, crup o congestión del pecho                            |  |
| o | Dolor intenso o persistente (podría necesitar                           |  |

- o Sarpullido que no ha sido evaluado por un médico
- o Lesiones húmedas y supurantes en los labios o la piel
- o Dificultad para respirar o dolor al respirar
- o Ojos enrojecidos, con materia o costras
- o Piojos no tratados

## **Medicamentos**

Los medicamentos se administrarán cuando el padre o tutor del estudiante (de aquí en adelante se le llamará "padre") proporcione una declaración escrita firmada y con fecha solicitando la administración del medicamento. El medicamento deberá estar en su envase original etiquetado, ya sea tal como se dispensó o en el envase del fabricante.

Las medicinas en la escuela se administran siguiendo estas pautas:

1. Formulario firmado por los padres
2. El medicamento está en su envase original etiquetado
3. La etiqueta del medicamento contiene el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis y la hora.
4. Renovación anual de la autorización y notificación inmediata, por escrito, de cualquier cambio.

## **Examinaciones**

Excepto en situaciones de cuidado de emergencia o evaluaciones de abuso infantil, el distrito no administrará exámenes físicos invasivos o exámenes de salud de un estudiante que no sean requeridos por la ley estatal o federal sin obtener primero el consentimiento por escrito de los padres o tutores del estudiante.

- Caso de atención de emergencia significa una ocurrencia repentina o imprevista de inicio de una afección médica o conductual que podría resultar en lesiones o daños graves a un estudiante u otras personas en caso de que no se brinde atención médica inmediata. Los casos de atención de emergencia incluyen la necesidad de evaluar a un estudiante u otras personas para detectar síntomas o exposiciones durante un brote o evento de salud pública de preocupación, según lo designado por el departamento de salud pública.
- Examen físico invasivo significa cualquier examen médico que implique la exposición de partes privadas del cuerpo o cualquier acto durante dicho examen que incluya incisión, inserción o inyección en el cuerpo, pero que no incluya una prueba de audición, visión o escoliosis.
- La evaluación de la salud de los estudiantes significa un proceso periódico planificado intencionalmente para identificar si los estudiantes pueden estar en riesgo de un problema de salud y para determinar si se necesitan ser referidos a otro médico para una evaluación a profundidad para considerar los servicios de salud adecuados. La evaluación de la salud de los estudiantes no incluye una evaluación episódica e individual realizada de acuerdo con la práctica profesional autorizada.

---

## **ENTREVISTAS A ESTUDIANTES POR PARTE DE ORGANIZACIONES EXTERNAS**

Para más información, consulte la Política 502 de la Junta Directiva

Por lo general, los estudiantes no pueden ser entrevistados durante el día escolar por personas que no sean los padres y los funcionarios y empleados del distrito escolar.

Las solicitudes de los agentes del orden público y de personas que no sean padres, funcionarios del distrito escolar y empleados para entrevistar a los estudiantes se hacen a través de la oficina del director. Al recibir una solicitud, es responsabilidad del director determinar si la solicitud será concedida. Por lo general, antes de conceder la solicitud, el director intentará ponerse en contacto con los padres para informarles de la solicitud y pedirles que estén presentes.

Si un investigador de abuso infantil desea entrevistar a un estudiante, el director se someterá al juicio del investigador en cuanto a si el estudiante debe ser entrevistado separadamente de los padres del estudiante, si la escuela es el entorno más apropiado para la entrevista y quién estará presente durante la entrevista.

Los estudiantes no serán sacados de la escuela sin el consentimiento del director y sin la debida orden judicial.

---

## **NO-DISCRIMINACIÓN**

Para más información, consulte la Política 102 de la Junta Directiva

El Distrito Escolar de la Comunidad no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, religión, credo, edad (para empleo), estado civil (para programas), orientación sexual, identidad de género y estatus socioeconómico (para programas) en sus programas educativos y sus prácticas de empleo. Existe un procedimiento de reclamos para tramitar las quejas

de discriminación. Si tiene preguntas o una queja relacionada con esta política, comuníquese con: Vic Vanderpool, Director Ejecutivo de Servicios de Apoyo, 103 Mathews Dr., Gilbert, IA 50105, 515-232-3740, vanderpoolv@gilbertcsd.org.

Las inquietudes de los estudiantes en cuanto al cumplimiento de las leyes y políticas de igualdad de oportunidades educativas y acción afirmativa, incluidas, entre otras, las quejas de discriminación se dirigirán al Coordinador de Acción Afirmativa escribiendo al Coordinador de Acción Afirmativa, Distrito Escolar de la Comunidad de Gilbert, Gilbert, Iowa 50105; o llamando al 515-232-3740. Las inquietudes de los estudiantes en cuanto al cumplimiento de las leyes y políticas de igualdad de oportunidades educativas y acción afirmativa, incluidas, entre otras, las quejas de discriminación, también pueden dirigirse por escrito al Director de la Oficina de Derechos Civiles de la Región VII, Departamento de Educación de EE. UU., Edificio Federal John C. Kluczynski, 230 S. Dearborn St., Piso 37, Chicago, IL, 60604 (312)730-1560, fax (312)730-1576 OCR.Chicago@ed.gov, el Comisionado de Derechos Civiles de Iowa, <https://icrc.iowa.gov>, (515) 281-4121 o el Departamento de Educación de Iowa, Edificio de la Oficina Estatal de Grimes, Des Moines, IA 50319. (515) 281-5294. Esta inquietud o queja a la oficina federal o estatal puede realizarse en lugar de, o además de, una consulta o queja a nivel local.

---

## RECURSOS POR INTERNET DEL DISTRITO

La información sobre los eventos actuales de todo el distrito, así como formularios de registro importantes y los enlaces a las páginas web del personal, se pueden encontrar en la página web del distrito: [www.gilbertcsd.org](http://www.gilbertcsd.org). La Mochila Digital es un recurso que se encuentra en la página web del distrito. Todos los formularios y anuncios, como folletos de campamentos, inscripciones deportivas y eventos comunitarios se pueden encontrar allí. Si tiene algo que le gustaría agregar, puede enviarlo en la página de la mochila digital. Una vez enviado, será aprobado por un administrador del distrito y luego publicado. Además, el distrito ha creado una aplicación para iPhones y Android.

---

## PERMISOS | Acuerdos de Publicación Redes Sociales/Fotografía/Video

A lo largo del año escolar, nos gusta celebrar a nuestros estudiantes y sus éxitos con fotos y videos que se publicarán en nuestras cuentas de redes sociales y página web de las Escuelas Gilbert, y se utilizan en publicaciones del distrito, como el anuario. Con la excepción de las publicaciones del distrito, no identificamos a los estudiantes por nombre en escenarios grupales.

---

## QUEJAS PÚBLICAS

Para más información, consulte la Política 213 de la Junta Directiva

La junta reconoce que pueden surgir situaciones en la operación del distrito escolar que son motivo de preocupación para los padres y otros miembros de la comunidad del distrito escolar.

La junta cree firmemente que estas preocupaciones deben ser resueltas a bajo nivel organizacional por las personas más cercanas a dicha preocupación. Siempre que se presente una queja o inquietud a la junta directiva escolar, esta se remitirá al personal administrativo para que la resuelva. Sin embargo, antes de que la junta directiva escolar tome acción, se debe completar lo siguiente:

- a. Los problemas deben dirigirse primero al profesor o empleado.
- b. Los problemas no resueltos del punto (a) o los problemas y preguntas sobre los de asistencia individual deben dirigirse al director de la escuela del empleado.
- c. Los problemas no resueltos del punto (b) o los problemas y preguntas relacionados con el distrito escolar deben dirigirse al superintendente.
- d. Si el asunto no puede ser resuelto satisfactoriamente por el superintendente, entonces puede ser llevado a la junta directiva escolar para su consideración. Para presentar una inquietud, la persona deberá notificar por escrito al presidente o al secretario de la junta directiva escolar, quien puede ponerla en conocimiento de toda la junta.

Los padres, tutores y miembros de la comunidad del distrito que tengan inquietudes sobre el distrito o la junta pueden consultar el manual del estudiante para obtener información adicional del Departamento de Educación de Iowa.

Está dentro de la discreción de la junta abordar las quejas de los miembros de la comunidad del distrito escolar, y la junta solo considerará si abordar las quejas si están por escrito, firmadas y el denunciante ha cumplido con esta política. La junta no está obligada a atender una queja y puede diferir a la decisión del superintendente. Si la junta decide no abordar una queja, la decisión del superintendente será definitiva. Si la junta decide abordar una queja, su decisión será definitiva.

---

## **CONDUCTA PÚBLICA EN INSTALACIONES ESCOLARES**

Para más información, consulte la Política 903 de la Junta Directiva

Es la expectativa de la junta directiva que los estudiantes, empleados y visitantes se traten unos a otros con respeto, se comporten de manera responsable, ejerzan la autodisciplina y modelen la igualdad, la equidad y el respeto. Las personas que violen esta política estarán sujetas a medidas disciplinarias. Los estudiantes serán disciplinados de acuerdo con los reglamentos de conducta estudiantil. Los empleados serán disciplinados de acuerdo con las políticas y leyes de disciplina de los empleados. Otros estarán sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con esta política.

Se permite que personas asistan a actividades patrocinadas o aprobadas por la escuela o visiten las instalaciones escolares solo como invitados del distrito escolar y, como condición, deberán cumplir con las reglas y políticas del distrito escolar. No se permitirá que las personas interfieran o interrumpan el programa o la actividad educativa.

Se espera que los visitantes, al igual que los participantes, muestren un comportamiento maduro y responsable. El hecho de que las personas no lo hagan no solo es perjudicial, sino vergonzoso para los estudiantes, el distrito escolar y toda la comunidad.

Para proteger los derechos de los estudiantes a participar en programas o actividades educativas sin temor a interferencias o interrupciones y para permitir que los funcionarios escolares, empleados y patrocinadores de actividades y funcionarios realicen sus deberes sin interferencia o interrupción, las siguientes condiciones se pondrán en efecto:

- No se tolerará ninguna conducta abusiva, verbal o física de personas dirigidas a los estudiantes, funcionarios escolares, empleados, otros funcionarios y patrocinadores de actividades patrocinadas o aprobadas o a otras personas.
- No se tolerará ninguna conducta verbal o física de las personas que interfiera con el desempeño de los estudiantes, funcionarios escolares, empleados, otros funcionarios y patrocinadores de actividades patrocinadas o aprobadas.
- No se tolerará el uso de expresiones vulgares, obscenas o degradantes dirigidas a estudiantes, funcionarios escolares, empleados, otros funcionarios y patrocinadores de actividades patrocinadas o aprobadas que participen en una actividad patrocinada o aprobada o a otras personas.

Si una persona se vuelve física o verbalmente abusiva, usa expresiones vulgares, obscenas o degradantes, o de alguna manera interrumpe una actividad, la persona puede ser removida del evento por la persona a cargo del evento. Se podrá contactar a la policía para obtener ayuda.

Las personas que sean retiradas de las instalaciones escolares tienen la opción de seguir la cadena de mando de la junta directiva y el procedimiento de quejas si así lo deciden. La exclusión está vigente si la persona decide apelar la decisión del superintendente. El término "individuo", tal como se usa en la política, también incluye a estudiantes y empleados.

Si una persona ha sido notificada de la exclusión y posteriormente intenta ingresar a la escuela o asiste a una actividad patrocinada o aprobada, se le informará que su asistencia resultará en una demanda. El distrito escolar puede obtener una orden judicial para la exclusión permanente del colegio o de futuras actividades patrocinadas o aprobadas por la escuela.

---

## **REGISTRO & CONFISCACIÓN**

Para más información, consulte la Política 502 de la Junta Directiva

La propiedad del distrito escolar es mantenida en fideicomiso público por la junta directiva. Las autoridades del distrito escolar pueden, sin una orden de registro, registrar a los estudiantes o las áreas protegidas de los estudiantes basándose en una sospecha razonable y articulable de que se ha violado una política, norma, reglamento o ley del distrito escolar. El registro tiene un alcance razonable para mantener el orden y la disciplina en las escuelas, promover el entorno educativo y proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes, empleados y visitantes de las instalaciones del distrito escolar. El suministro de un casillero, escritorio u otra instalación o espacio propiedad de la escuela y proporcionado como cortesía a un estudiante, incluso si el estudiante

proporciona el candado para ello, no creará un área protegida para estudiantes y no dará lugar a una expectativa de privacidad con respecto al casillero, escritorio u otra instalación.

Las autoridades escolares pueden confiscar cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando descubierto durante el registro. Los artículos de contrabando pueden incluir, pero no están limitados a, sustancias controladas sin receta médica, marihuana, cocaína, anfetaminas, barbitúricos, aparatos utilizados para sustancias controladas, bebidas alcohólicas, tabaco/nicotina, armas, explosivos, venenos y propiedad robada. Dichos artículos no deben ser poseídos por un estudiante mientras se encuentren en la propiedad del distrito escolar o en una propiedad que esté dentro de la jurisdicción del distrito escolar; mientras esté en vehículos escolares o contratados, propiedad de la escuela y/o operados por ella; mientras asiste o participa en actividades escolares; y mientras esté fuera de los terrenos de la escuela si la mala conducta afectará directamente el buen orden, la administración eficiente y el bienestar del distrito escolar. La posesión de dichos artículos será motivo de acción disciplinaria, incluyendo la suspensión o expulsión, y podrá ser reportada a las autoridades policiales locales. La junta directiva escolar cree que los materiales ilegales, no autorizados o de contrabando pueden causar una interrupción material y sustancial al entorno escolar o representan una amenaza para la salud y la seguridad de los estudiantes, empleados o visitantes de las instalaciones o propiedades que se encuentren dentro de la jurisdicción del distrito escolar.

---

## **TRANSPORTE ESCOLAR**

Para más información, consulte la Política 711 de la Junta Directiva

### **Conducta de los estudiantes en los Medios de Transporte del Distrito**

Los estudiantes que utilicen el transporte escolar se comportarán de una manera respetuosa y adecuada a su nivel de edad y madurez con respeto mutuo y consideración por los derechos del conductor del vehículo escolar y los demás pasajeros. Los estudiantes que no se comporten de manera respetuosa estarán sujetos a medidas disciplinarias.

El conductor tendrá la autoridad de mantener el orden en el vehículo escolar. Es responsabilidad del conductor reportar la mala conducta al administrador del colegio.

La junta directiva escolar apoya el uso de dispositivos de grabación en los autobuses escolares utilizados para el transporte hacia y desde la escuela, así como a excursiones, eventos curriculares o extracurriculares. Los dispositivos de grabación se utilizarán para monitorear el comportamiento de los estudiantes y pueden usarse como evidencia en un procedimiento disciplinario estudiantil. Las grabaciones son expedientes escolares sujetos a la confidencialidad del distrito escolar, la política de la junta directiva y las regulaciones administrativas.

Las consecuencias por problemas continuos de comportamiento en el autobús pueden incluir advertencias, ser referidos a la oficina, comunicación con los padres y suspensión de los privilegios de transporte. El director del colegio tendrá la autoridad para suspender los privilegios de transporte del estudiante o imponer otras medidas disciplinarias apropiadas.

### **Transporte para Actividades Extracurriculares**

Los estudiantes que participen o asistan a eventos extracurriculares, que no sean los que se llevan a cabo en las instalaciones del distrito escolar, pueden ser transportados al evento extracurricular en vehículos de transporte del distrito escolar o por otros medios aprobados por el superintendente.

Los estudiantes, a quienes se les proporciona transporte en vehículos de transporte del distrito escolar para eventos extracurriculares, viajarán hacia y desde el evento en el vehículo escolar, a menos que se hayan hecho arreglos con el director del colegio antes del evento. El padre de un estudiante puede comparecer personalmente y solicitar transportar al estudiante a casa después de un evento patrocinado por la escuela en el que el estudiante viajó al evento en un vehículo de transporte del distrito escolar.

---

## **CIGARRILLOS - ALCOHOL - DROGAS**

Para más información, consulte la Política 502 de la Junta Directiva

La junta directiva escolar prohíbe la distribución, dispensación, fabricación, posesión, uso o estar bajo la influencia de cerveza, vino, alcohol, tabaco, productos de nicotina, otras sustancias controladas o sustancias "similares" que parezcan ser tabaco, cerveza, vino, alcohol o sustancias controladas por parte de los estudiantes mientras se encuentren en la propiedad del distrito

escolar o en la propiedad dentro de la jurisdicción del distrito escolar; mientras esté en vehículos escolares o contratados, propiedad de la escuela y/o operados por ella; mientras asiste o participa en actividades escolares; y mientras esté fuera de los terrenos de la escuela si la mala conducta afectará directamente el buen orden, la administración eficiente y el bienestar del distrito escolar.

La junta cree que tales materiales ilegales, no autorizados o de contrabando generalmente causan una interrupción material y sustancial al entorno escolar o representan una amenaza para la salud y la seguridad de los estudiantes, empleados o visitantes.

La violación de esta política por parte de los estudiantes resultará en una acción disciplinaria, incluyendo la suspensión o expulsión. El uso, la compra o la posesión de cigarrillos, tabaco o productos de tabaco y productos de nicotina para menores de dieciocho años puede ser denunciado a las autoridades policiales locales. La posesión, el uso o estar bajo la influencia de cerveza, vino, alcohol y/o de una sustancia controlada también puede ser reportada a las autoridades policiales locales.

---

## **DIRECTORIO ESTUDIANTIL**

Para más información, consulte la Política 506 de la Junta Directiva

La información del directorio es información contenida en los registros educativos de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulgara. El distrito puede divulgar "información de directorio" a terceros sin consentimiento si ha dado aviso público de los tipos de información que ha designado como "información de directorio", el derecho de los padres o estudiantes elegibles a restringir la divulgación de dicha información, y el período de tiempo dentro del cual un padre o estudiante elegible tiene que notificar a la escuela por escrito que él o ella no desea ninguno o todos esos tipos de información. información designada como "información de directorio".

El distrito ha designado lo siguiente como "información del directorio":

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Listado telefónico
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Principales campos de estudio
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos
- Títulos, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió
- Número de identificación del estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no puedan ser utilizados para acceder a los registros educativos sin un PIN, contraseña, etc. (El número de seguro social de un estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito).

---

## **CASILLEROS ESTUDIANTILES**

Para más información, consulte la Política 502 de la Junta Directiva

Los casilleros para estudiantes son propiedad del distrito escolar. Los estudiantes usarán los casilleros que les asigne el distrito escolar para guardar sus materiales escolares y pertenencias personales necesarias para asistir a la escuela. Es responsabilidad de los estudiantes mantener sus casilleros asignados limpios y sin daños.

Por razones de seguridad, se tiene como expectativa que los estudiantes mantengan las puertas de sus casilleros cerradas cuando no estén en uso. Los estudiantes no deben decorar el exterior de la puerta de su casillero sin el permiso de un maestro, entrenador o de la administración. Los estudiantes que accedan a los casilleros de otros pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

Para asegurarse de que los estudiantes mantengan adecuadamente sus casilleros asignados, el director del colegio puede inspeccionar periódicamente todos los casilleros o una selección aleatoria de ellos. Los estudiantes u otra persona estarán presentes durante la inspección de los casilleros. Los casilleros de los estudiantes también pueden ser registrados, en cualquier momento y sin previo aviso, de conformidad con la política de la junta que regula el registro y la incautación.

---

## MAESTROS ESTUDIANTES

Cada año puede haber estudiantes universitarios de una o más de las universidades de Iowa trabajando en nuestras aulas. Por lo general, se hacen arreglos para que ningún maestro de aula tenga más de un maestro en prácticas por año escolar.

La Escuela Intermedia también coopera con las universidades al permitir que los ayudantes de maestros voluntarios (estudiantes en sus primeros años de programas de formación docente) adquieran experiencia en nuestros colegios. Por lo general, estos estudiantes universitarios visitan 1-2 días a la semana durante aproximadamente medio día cada vez.

Una tercera forma de cooperación con las instituciones de educación superior es a través de diversos proyectos de investigación educativa. Estos proyectos pueden originarse en varios departamentos de las universidades y, por lo general, implican algún tipo de recopilación de datos y observación de los estudiantes. Estos proyectos están limitados a dos por año por orden de llegada. La cantidad de tiempo que dicha investigación aleja a los estudiantes del trabajo en clase está estrictamente controlada y no se permite sin el permiso de los padres.

---

## TECNOLOGÍA Y GRABACIÓN

Para más información, consulte la Política 605 y/o 804 de la Junta Directiva

### Uso Apropriado de Internet

Debido a que la tecnología es una parte vital del currículo del distrito escolar, el Internet estará disponible para los empleados y estudiantes. El uso apropiado y equitativo del Internet permitirá a los empleados y estudiantes acceder a recursos que no están disponibles a través de los medios tradicionales.

Los estudiantes podrán acceder al Internet a través de sus profesores. Se pueden crear cuentas individuales y direcciones de correo electrónico para los estudiantes. Si un estudiante ya tiene una dirección de correo electrónico, se le puede, con el permiso del maestro supervisor, permitir usar la dirección para enviar y recibir correos en la escuela.

El Internet puede proporcionar una amplia variedad de recursos educativos para estudiantes y empleados. Es una red global que hace imposible controlar toda la información disponible. Debido a que la información aparece, desaparece y cambia constantemente, no es posible predecir o controlar lo que los estudiantes pueden encontrar. El distrito escolar no ofrece ninguna garantía en cuanto a la fiabilidad de la información recibida en Internet. Aunque los estudiantes estarán bajo la supervisión de un maestro mientras estén en la red, no es posible monitorear constantemente a los estudiantes individualmente y a qué acceden en la red. Algunos estudiantes pueden encontrar información que puede no ser de valor educativo. El historial de Internet de los estudiantes y el historial de acceso son registros confidenciales y serán tratados como otros registros de los estudiantes. Las actividades de Internet de los estudiantes serán monitoreadas por el distrito escolar para garantizar que los estudiantes no accedan a páginas inapropiadas que tengan representaciones visuales que incluyan obscenidad, pornografía infantil o que sean dañinas para los menores. El distrito escolar utilizará medidas de protección tecnológicas para proteger a los estudiantes del acceso inapropiado, incluidos las páginas que incluyan obscenidad, pornografía infantil o que son dañinos para los menores.

El distrito escolar supervisará las actividades en línea de los estudiantes y educará a los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción en las redes sociales y salas de chat. Los estudiantes también serán educados sobre el acoso cibernético (cyberbullying), incluyendo la concientización y la respuesta. Los empleados proporcionarán capacitación apropiada para la edad de los estudiantes que usan Internet. La capacitación proporcionada estará diseñada para promover el compromiso del distrito escolar de:

- Los estándares y el uso aceptable de los servicios de Internet según lo establecido en la Política de seguridad de Internet;
- Seguridad de los estudiantes con respecto a:
  - la seguridad en el Internet;
  - comportamiento apropiado en línea, en páginas web de redes sociales, y
  - en salas de chat; y
  - Concientización y respuesta al acoso cibernético.
- Cumplimiento de los requisitos del Programa Federal E-Rate de la Ley de Protección de Internet para Niños



Se instruirá a los empleados y estudiantes sobre el uso apropiado del Internet. Los padres deberán firmar un formulario de permiso para permitir que sus estudiantes accedan al Internet. Los estudiantes firmarán un formulario en el que reconocen que han leído y comprendido la política y las regulaciones de uso aceptable de Internet, que cumplirán con la política y las regulaciones, y que comprenden las consecuencias de la violación de la política o regulaciones. El Acuerdo de Tecnología de GCSd describe las políticas y expectativas de las escuelas de Gilbert relacionadas con la tecnología escolar, incluyendo las consecuencias por el uso inapropiado de los dispositivos escolares.

### **Tecnología Personal (Personal Tech)**

Los estudiantes son los únicos responsables del cuidado y custodia de todos los dispositivos electrónicos personales (teléfonos móviles, dispositivos de juego, computadoras, tabletas, relojes inteligentes, dispositivos de música, etc.) que elijan poseer. Los estudiantes deben asegurarse de proteger estos dispositivos. Las Escuelas de Gilbert no asumen responsabilidad por pérdida, daño, destrucción o robo de ningún dispositivo electrónico traído a la escuela.

Los teléfonos celulares pueden causar interrupciones en el ambiente de aprendizaje escolar e interferir con el aprendizaje de los estudiantes. A continuación se presentan las expectativas para los estudiantes en cada edificio:

**Primaria e Intermedia:** Los teléfonos celulares se guardarán en las mochilas o casilleros mientras los estudiantes estén en el aula.

**Escuela Secundaria (Middle School):** No se usarán teléfonos celulares durante el tiempo de instrucción en todo el día escolar, a menos que los maestros del aula den permiso. Los estudiantes no usarán sus dispositivos durante el almuerzo o el tiempo de cambio de clases.

**Escuela Preparatoria (High School):** No se usarán teléfonos celulares durante el tiempo de instrucción en todo el día escolar, a menos que los maestros del aula den permiso. Los estudiantes podrán usar sus dispositivos durante el almuerzo y el tiempo de cambio de clases.

**Consecuencias:** Si un estudiante no sigue las normas o está usando un teléfono celular de manera inapropiada, recibirá una advertencia verbal. Si el uso del dispositivo continúa siendo un problema, los maestros trabajarán con la administración, lo que podría llevar a la confiscación del dispositivo y/o a una reunión con los padres según sea necesario.

Los teléfonos celulares con cámaras y otros dispositivos portátiles capaces de almacenar, transmitir y/o recibir imágenes están prohibidos para cualquier uso en vestuarios y baños en TODO momento. El uso de esta tecnología en estas áreas resultará en acciones disciplinarias.

### **Grabación**

El distrito cree en la importancia de proporcionar un ambiente seguro y enriquecedor para la enseñanza y el aprendizaje. Los dispositivos de grabación de todo tipo, como la fotografía fija, el vídeo y el audio, pueden ser valiosas herramientas de enseñanza, aprendizaje y seguridad. La grabación también tiene el potencial de alterar sustancialmente el entorno del distrito escolar y puede invadir los derechos de privacidad de las personas presentes en la propiedad del distrito escolar o en los eventos del distrito escolar. Esta política tiene la intención de imponer restricciones razonables a la grabación de cualquier tipo en la propiedad del distrito escolar y en los eventos del distrito escolar para mantener la seguridad y el decoro del entorno del distrito escolar. Esta política no está destinada a ser interpretada o aplicada de una manera que infrinja el derecho de la Primera Enmienda de cualquier individuo o infrinja la actividad de los empleados protegida por la ley.

#### **• Grabaciones Generadas por el Distrito**

El Distrito utiliza dispositivos de grabación digital en la propiedad escolar, incluyendo los vehículos de transporte escolar, para ayudar a mantener la seguridad y salvaguardar la propiedad del Distrito. Los dispositivos de grabación también tienen varios propósitos educativos legítimos para enriquecer el plan de estudios y ayudar en el aprendizaje de los estudiantes. La grabación puede ser una parte importante de las lecciones de los estudiantes o utilizarse para facilitar la revisión del desempeño de los empleados y el desarrollo profesional. Además, las grabaciones generadas por el distrito de los estudiantes y el personal que participan en los programas educativos y extracurriculares del distrito son esenciales para interactuar positivamente con la comunidad escolar, mantener informados a los padres y miembros de la comunidad y promover el valor de la educación pública.

Las grabaciones de los estudiantes tienen el potencial de ser consideradas registros educativos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés). Las grabaciones se mantendrán y se accederá a ellas únicamente de conformidad con la FERPA. Ciertas grabaciones de empleados también pueden considerarse registros de personal según la ley de Iowa y se mantendrán y se accederá a ellas solo de conformidad con esas leyes.

- **Grabaciones no Generadas por el Distrito**

El uso de dispositivos de grabación que no sean propiedad del distrito en la propiedad escolar y en los eventos escolares será regulado para mantener la seguridad y el decoro del entorno del distrito escolar. No se permitirá que los estudiantes, padres, miembros de la comunidad y visitantes tomen grabaciones durante el horario escolar en la propiedad escolar a menos que la grabación sea autorizada previamente por un miembro del personal. Esta política no se aplica a la grabación en eventos públicos o en espacios públicos.

- **Reglas Aplicables a todas las Grabaciones**

Con el fin de equilibrar los intereses de privacidad y seguridad, no se permitirá ninguna grabación en la propiedad del Distrito donde las personas mantengan una expectativa razonable de privacidad. Estas áreas incluyen, entre otras: la oficina de enfermería, los baños, los casilleros, los vestuarios, los espacios de lactancia y las salas de descanso de los empleados. Ninguna persona tiene derecho a usar un dispositivo de grabación de una manera que viole cualquier ley, viole las políticas contra el acoso, la intimidación o la discriminación del Distrito, o de una manera que cree una interrupción sustancial en el entorno de aprendizaje.

Todas las preguntas o inquietudes relacionadas con la grabación en la propiedad del distrito escolar deben ser dirigidas al director de la escuela.

### **Reparación de Dispositivos que son Propiedad de la Escuela**

Cuando los dispositivos emitidos por la escuela se dañan o se pierden, el estudiante asume la responsabilidad de reparar y/o reemplazar el dispositivo de las siguientes maneras:

- Primer incidente: la familia es responsable del 50% del costo de reparación
- Segundo incidente: la familia es responsable del 75% del costo de reparación
- Reparaciones más allá de la segunda: la familia es responsable del 100% del costo de reparación

---

## **ZONA LIBRE DE TABACO Y VAPEO**

Las instalaciones y los terrenos del distrito escolar, incluidos los vehículos escolares, están prohibidos para el consumo de tabaco o nicotina, incluido el uso de imitaciones en las que el original incluiría tabaco o nicotina está prohibido en las instalaciones del distrito escolar, incluidos los vehículos escolares, y en los terrenos escolares.

Esta política aplica en todo momento, incluyendo los eventos patrocinados por la escuela y no patrocinados por la escuela. Esta prohibición se extiende a todo el personal del distrito escolar y a los visitantes. Las personas que no cumplan con esta política deben deshacerse de sus materiales de tabaco o abandonar las instalaciones del distrito escolar de inmediato.

Es responsabilidad de todo el personal de la escuela hacer cumplir esta política. Es responsabilidad del superintendente desarrollar regulaciones administrativas para hacer cumplir esta política.

---

## **VISITANTES A ESCUELAS Y PROPIEDADES ESCOLARES**

Para más información, consulte la Política 903 de la Junta Directiva

La junta directiva escolar agradece el interés de los padres y otros miembros de la comunidad del distrito escolar y los invita a visitar los colegios y sitios escolares. Los visitantes, que incluyen personas que no sean empleados o estudiantes, deben notificar al director de su presencia en las instalaciones en el momento de su llegada.

Se les pide a las personas que deseen visitar un salón de clases mientras la escuela está en sesión que notifiquen al director y obtengan la aprobación del director antes de la visita para que se puedan hacer los arreglos apropiados y para que se pueda minimizar la interrupción de la clase. Los maestros y otros empleados no tomarán tiempo de sus obligaciones para discutir asuntos con los visitantes.

Los visitantes se comportarán de una manera adecuada a su edad y madurez y con respeto mutuo y consideración por los derechos de los demás mientras asisten a eventos escolares. A los visitantes que no se comporten de esa manera, se les podrá pedir que abandonen las instalaciones. Los niños que deseen visitar la escuela deben estar acompañados por un padre o un

adulto responsable.

Las escuelas de Gilbert utilizan el Sistema de Gestión de Visitantes y Voluntarios Raptor en todos nuestros colegios para garantizar aún más la seguridad de nuestros estudiantes y personal dentro del distrito. El sistema Raptor nos permitirá evaluar mejor a los visitantes, contratistas y voluntarios en nuestras escuelas al verificar las bases de datos nacionales de delincuentes sexuales y criminales, para proporcionar un entorno seguro para nuestros estudiantes y personal. Para obtener más información sobre el sistema Raptor, comuníquese con la oficina de la escuela.

---

### **La Información Específica de la Escuela Secundaria**

#### **DESHONESTIDAD ACADÉMICA (Academic dishonesty)**

La deshonestidad académica ocurre cuando un estudiante usa o intenta usar información no autorizada en la realización de una evaluación; o presenta como propio ensayos, informes, dibujos u otros trabajos preparados por otra persona o por inteligencia artificial; o ayuda a sabiendas a otro estudiante en dichos actos. Este comportamiento es inaceptable para el distrito escolar, y los estudiantes que sean encontrados culpables de deshonestidad académica enfrentan sanciones que pueden incluir consecuencias tales como una reprimenda, detención, pérdida de crédito u otras sanciones académicas. Los casos de deshonestidad académica afectan, en última instancia, a todos los estudiantes y a todo el distrito escolar, ya que devalúan el trabajo realizado legítimamente por los estudiantes.